



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/35	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 11:05 hasta las 11:45 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretario	Josefa Tur Juan

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	SÍ
[REDACTED]	María Ramón Boned	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	NO
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 3508/2015. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras con



variación de parámetros urbanísticos máximo autorizados respecto de licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según proyecto "Modificado en el transcurso de las obras visado n.º 13/01667/22 de fecha 21/11/2022, redactado por el arquitecto D. José Torres Torres colegiado n.º 12707/8 del Colegio de Arquitectos. Superficie construida 283,61m², Volumen 897,62m³. Situación: Polígono 17, Parcela 128, Cas Serras, del término municipal de Sant Antoni de Portmany, Promotor: [REDACTED] Presupuesto 380.000,00€. **con variación de parámetros urbanísticos** respecto a la Licencia Urbanística otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020, a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] para construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en Cas Serras, Polígono 17, Parcela 128, del término municipal de Sant Antoni de Portmany según proyecto sin visar de fecha diciembre de 2017, redactado por los arquitectos D. David Calvo Cubero y D. Luis Quesada Salcedo.

Segundo.- CONSIDERAR que la autorización aquí acordada está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico que se adjunta y que obra en el expediente de referencia así como del resto de condiciones obrantes en la licencia.

Tercero.- RECORDAR al interesado que, que el plazo máximo para la finalización de las obras es el próximo 20 de noviembre de 2023, fecha en la que se cumple la vigencia temporal de la licencia originalmente otorgada. Se recuerda que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- RECORDAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la presente resolución licencia, tendrán que aportarse, en su caso, comprobarse que obran en el expediente los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio y/o retoma de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación con advertencia de que, previo a la expedición del mismo, se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes técnicos transcritos en la presente resolución así como obrantes en el acuerdo de otorgamiento de licencia.

Séptimo.- Habida cuenta las modificaciones sobre el presupuesto de ejecución material de las obras procede **APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. liquidación	de	Tipo de ingreso	Importe	
202208760/0		Diferencia Tasa por Licencias Urbanísticas	1023,90 (pendiente)	euros
202208762/0		Diferencia Impuesto Instalaciones y Obras	Construcciones 9101,32 (pendiente)	euros



Octavo.- **INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal fecha 24 de noviembre de 2022

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/A96F64NLK3YDHADTMGRZWHZ6R>

Noveno.- **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

2. Expediente 840/2016. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para legalización de estructura, demolición parcial de estructura y construcción de vivienda dúplex sobre otra existente en suelo urbano

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según Proyecto de Ampliación de una vivienda tipo Dúplex sobre otra vivienda existente (MTO) proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, colegiado n.º 483.591 del COAIB, proyecto visado n.º 13/01194/21 de fecha 21/09/2021. Promotor D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] Incremento de Presupuesto: 42.116,95€. Situación: Calle Menéndez Pidal n.º 1, Sant Antoni de Portmany, **con variación de parámetros** respecto a la Licencia Urbanística otorgada al señor [REDACTED] con DNI [REDACTED] mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2020 para la legalización de estructura, según proyecto visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares, con visado nº 13/00194/20 de fecha 26/02/2020; licencia para la demolición parcial de estructura, con visado nº 13/00196/20 de fecha 26/02/2020 y licencia para la construcción de vivienda duplex sobre otra existente, con visado nº 13/00197/20 de fecha 26/02/2020, en la calle Menendez Pidal n.º 1 de Sant Antoni de Portmany, redactados por el arquitecto Juan Ignacio Torres Cuervo, presentado con RGE 913 en fecha 27/02/2020.

Segundo.- CONSIDERAR que la autorización aquí acordada está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia así como del resto de condiciones obrantes en la licencia.

Tercero- RECORDAR al interesado que, con motivo de la paralización de las obras durante la sustanciación del presente procedimiento, el plazo máximo para la finalización de las obras es el próximo 25 de mayo de 2024. Se recuerda que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- RECORDAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la presente resolución, tendrán que aportarse, en su caso, comprobarse que obran en el expediente los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio y/o retoma de cualquier obra o uso al amparo de la



licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación con advertencia de que, previo a la expedición del mismo, se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes técnicos transcritos en la presente resolución así como obrantes en el acuerdo de otorgamiento de licencia.

Séptimo.- Habida cuenta las modificaciones sobre el presupuesto de ejecución material de las obras procede **APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202105438/0	Tasa por Licencia Urbanística	189,53 euros (pagada)
202208741/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	1684,68 euros (pendiente)

Octavo- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 23 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/LQ427LATT4PMHKY5PYY7CC2WX

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 4907/2016. Otorgamiento de licencia de construcción de plurifamiliar según proyecto básico y de ejecución modificado en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], **licencia urbanística para construcción de edificio plurifamiliar de 12 viviendas y aparcamiento con urbanización simultánea y derribo de almacén** en Avenida Ses Païsses 5, de Sant Antoni de Portmany, **según proyecto básico y de ejecución modificado** con título (i) "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR AISLADO DE 12 VIVIENDAS CON APARCAMIENTO", en Avda de Ses Païsses 5. VISADO 01/07/2022, 13/00927/22. Arquitectos José Ángel Bermejo Gómez y Marta Bermejo Rosique. Presupuesto PEM 1.134.971,35 euros. Incluye EGR; (ii) "PROYECTO DE INSTALACION DE UN APARCAMIENTO EXTERIOR PRIVADO CON CAPACIDAD PARA 12 VEHICULOS", Avda Ses Païsses, 5, firmado por el ingeniero técnico industrial Antonio Prats Costa, en fecha 21/06/2022; (iii) Proyecto Técnico d'ICT, redactado por el ingeniero de telecomunicación Ismael Carneros Franco, Verificado por ENAC Inspección, en fecha 07/06/2022, Nº 0101220066600 y (iv) Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto técnico Juan De Dios Bermejo Prats, firmado en fecha 17/06/2022, VISADO COAATEEEF – 2022/00394, 22/06/2022, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto, en especial a las condiciones impuestas en la resolución favorable del Servei de Territori del CIE, Departament de Gest. Del Territori, Infraestructuras viàries, ordenació Turística i Lluïta contra Intrusisme, Referència



2022/00021225G, Resolución del 08/11/2022.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses** con indicación que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- RECORDAR al interesado el deber de cumplimiento del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Octavo.- ADVERTIR al interesado, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente, en especial la Coordinación Registral / Catastral de la parcela de acuerdo a la que es objeto de licencia, así como el alta de la alteración y regularización de la edificación definitiva resultante en Catastro debiéndose regularizar las superficies registral y catastral que no son coincidentes con la superficie real de la finca, por lo que se deberá proceder a la regulación de las mismas.

Noveno.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad de aparcamiento objeto de las obras que aquí se autorizan, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Décimo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. liquidación	de Tipo de ingreso	Importe
202204718/0	Diferencia tasa modificación en el transcurso de las obras	1905,53 euros (Pagada)
202208761/0	Diferencia ICIO modificación en el transcurso de las obras	16.938,07 euros (Pendiente)

Décimoprimer.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico en materia de actividades de 25 de octubre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/6JDCNPN7DJ3DG2ER692STGQAC
Informe técnico favorable arquitecto municipal de fecha 25 de noviembre de 2022)	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/R9RNZ6MMYD6HPJL3GFLLHYEGP



Décimosegundo- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

4. Expediente 4769/2017.Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de nave industrial sin uso definido

Primero.- OTORGAR a ALUMINIOS Y ACEROS PALERM S.L. con CIF núm. B07871643 **licencia urbanística para construcción de nave industrial sin uso definido** en C/. Pou de Na Maciana nº. 21 del Polígono Industrial de Montecristo, termino municipal de Sant Antoni de Portmany según proyecto básico y de ejecución para la construcción de una nave industrial sin uso definido en ubicación sita en Pou de sa Mariana, núm. 21, Polígono Montecristo, de esta localidad, redactado por el arquitecto Carlos Soler Gras, visado núm. 3/0084 de fecha 19 de septiembre de 2017, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las todas las prescripciones del informe técnico** adjunto así como a las condiciones de los informes de Patrimonio del Consell d'Eivissa y de AESA obrantes en el expediente.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses** con indicación que las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación o documento equivalente.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Noveno- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
----------------------------	------------------------	----------------



201764996/0	Tasa Licencia urbanística construcción	728,82 euros (Pagada)
202208822/0	ICIO licencia urbanística	6.478,44 euros (Pendiente)

Décimo.-INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación	de
	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/RQF6SSA9DJRSZ476ATFQ9CXP	

Informe técnico favorable de <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/RQF6SSA9DJRSZ476ATFQ9CXP> fecha de 2 diciembre de 2022

Décimosegundo - NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

5. Expediente 5069/2018. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda en suelo rústico objeto de ampliación

Primero.- OTORGAR a la señora [REDACTED] con D.N.I [REDACTED] **licencia urbanística de primera ocupación** respecto de la ampliación vivienda unifamiliar en suelo rústico polígono 2, parcela 172, finca Can Mestre o Can Domingo del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de marzo de 2017 de otorgamiento de licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Finca Can Mestre ó Can Domingo, en polígono 2 parcela 172, de este término municipal. (Expediente 3488/2016), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es de 8** (6 vivienda y 2 anexo).

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
20188926/0	Tasa final de obra	200 euros (pagada)
201902979/0	ICIO actualizado final de obra	507,38 euros (pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 11 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/3F43NT3JYFANZ75X2TCK3NF66

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**



6. Expediente 1012/2019. Otorgamiento de licencia urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con legalización de porche en suelo rústico

Primero.- OTORGAR a la mercantil CAN GASPARÓ S.L. con CIF núm. B07661929 **Licencia Urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada con adición de piscina, cambio de uso de un garaje y legalización de porche** en suelo rústico en polígono 17 parcela 161, Sant Rafael, T.M. Sant Antoni de Portmany, según proyecto refundido (básico y ejecución) de ampliación de vivienda unifamiliar aislada visado n.º **13/01672/22 de fecha 21/11/2022**, redactado por el arquitecto D. José Torres Torres, de fecha Noviembre de 2022, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- RECORDAR a la interesada el deber de regularizar catastral y registralmente la edificación en las condiciones aquí indicadas.

Octavo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente **ESPECIALMENTE** la regularización catastral de la finca.

Noveno.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201902679/0	Tasa por Licencias Urbanísticas	495 euros (pagada)
202208750/0	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	4400 euros (pendiente)

Décimo.-INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/https://



municipal (fecha 24 de noviembre de santantoni.sedelectronica.es/doc/AZ5ERW2MC7TF5L4ZYJNNRFLF3 2022)

Décimoprimer.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

7. Expediente 3508/2019. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para construcción de plurifamiliar con aparcamiento en suelo urbano

Primero. OTORGAR a PETRA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L., con CIF B16509796 de **licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea, con cesión de 23 m2 para vial público y configuración de parcela acorde al planeamiento**, todo ello para la construcción de un edificio plurifamiliar de 7 viviendas, aparcamientos y trasteros, en Carrer Pere de Portugal nº 2, T.M. Sant Antoni de Portmany según (i) proyecto titulado "PROYECTO BÁSICO MODIFICADO EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS Y APARCAMIENTO" en C/ Pere de Portugal 2; Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto Domingo Luis Lucchetta, colegiado COAIB nº 53180 (ii) proyecto de urbanización de viales, redactado por el arquitecto Domingo Luis Lucchetta - COAIB 953180 visado el 30/11/2022 con registro COAIB 13/01726/22, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico transcrito, así como el cumplimiento durante toda la ejecución, del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201905521/0	Tasa Licencia urbanística construcción	2.418,03 euros (Pagada)
202208737/0	ICIO	21.493,60 euros (Pendiente)
202208750/0	Tasa Proyecto urbanización	70 euros (Pendiente)
202208751/0	ICIO Proyecto urbanización	334 euros (Pendiente)
202208699/0	FIANZA	2.087,50 euros (Pagada)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico municipal sobre alineaciones de	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/



15 de mayo de 2022

5W3YX4ZPFPZLE27SDQMR9LH5R

Informe técnico favorable arquitecto municipal fecha 25 de noviembre de 2022

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/7N4E66G3PLPXT6RWMPW3SLTKQ>

Diligencia complementaria al informe técnico municipal de 7 de diciembre de 2022

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ETHZYFKE7ZNKRCG2YTE6QNJM2>

Séptimo.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

8. Expediente 4749/2019. Otorgamiento de segunda y última prórroga para finalización de las obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico

Primero. CONCEDER a la mercantil BLUE VALLEY LTD con CIF núm. N0071024D segunda y última prórroga de la licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, con emplazamiento en polígono 19 parcela 123, de Sant Antoni de Portmany (obrante en expediente 4701/2014), **por el plazo de nueve (9) meses para la finalización de las obras referidas por concurrir los motivos fácticos y jurídicos para ello, ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito.**

Segundo.- INDICAR al interesado, que la prórroga aquí otorgada concedida comienza a computarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente otorgado para la ejecución de las obras objeto de la licencia, esto es, se computará desde el día 29 de septiembre de 2022 el cual vencería el 29 de junio de 2024, **INFORMÁNDOLE** de que, tratándose la presente de una segunda y última prórroga, no procede legalmente el otorgamiento de ulteriores prórrogas por lo que, una vez transcurrido el plazo aquí prorrogado sin que las obras hayan finalizado, se procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

9. Expediente 5175/2019. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en suelo rústico

Primero.- OTORGAR a la mercantil LA BANEZIE, S.L, con C.I.F núm. B57996779, **Licencia de primera ocupación, de vivienda unifamiliar aislada con piscina** sita en la finca denominada can Jaume del polígono 13 parcela 175 del T.M. de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de agosto de 2015 de otorgamiento de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina y demolición de almacén en la finca denominada can Jaume del polígono 13 parcela 175 del T.M. de Sant Antoni de Portmany (Expediente 2609/2014), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es de 10.**



Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. liquidación	de Tipo de ingreso	Importe
201908081/0	Tasa Licencia urbanística (CFO)	200 euros (pagada)
202100068/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras (CFO)	4259,33 euros (pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 24 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/6MWTY4TTTGZAXCH5XJY47KENM

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

10. Expediente 3593/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de piscina y porche en vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico

Primero.- OTORGAR a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], **licencia Urbanística para construcción de una piscina y porche** en una vivienda unifamiliar aislada sita en Can Toni Basora, polígono 15, parcela 92, Sant Mateu d'Albarca. Sant Antoni de Portmany, según proyecto básico y de ejecución con título "Proyecto Básico y Ejecutivo para la construcción de una piscina y porche en una vivienda unifamiliar aislada", redactado por la arquitecta Renata Fiorenza Otero. Emplazamiento Can Toni Basora, polígono 15, parcela 92. Sant Mateu d'Albarca, Sant Antoni de Portmany. VISADO 31/08/2020-13/00895/20, Presupuesto PEM: 27.480,00 euros", la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico que se adjunta** y que obra en el expediente de referencia, en especial, (i) la regularización catastral de la parcela tras las actuaciones ejecutadas así como (ii) la justificación para la comprobación del desmontaje de la "caseta prefabricada" documentada en el proyecto como ya desmontada,

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que



aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación, si procediera.

Séptimo- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.-APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202003744/0	Tasa por Licencias Urbanísticas	123,66 euros (pagada)
202208745/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	1.099,20 euros (pendiente)

Noveno- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 18 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/36F7NYDESPK9ZNH9DC5MMX6EZ

Décimo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

11. Expediente 3459/2021. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda y anexo en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor [REDACTED] con DNI [REDACTED] **licencia urbanística de primera ocupación** respecto vivienda unifamiliar aislada y anexo en polígono 12 parcela 250, Sant Mateu d'Aubarca, Término Municipal de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha en fecha 12 de febrero de 2020 así como las modificaciones en el transcurso de las obras autorizadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021, todo ello para construcción de una vivienda unifamiliar aislada y almacén anexo en polígono 12 parcela 250, Sant Mateu d'Aubarca, Término Municipal de Sant Antoni de Portmany, (Expediente 3488/2016) y **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es de 8** (6 vivienda y 2 anexo).

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202103645/0	Tasa Licencia urbanística	200 euros (Pagada)
202208620/0	ICIO final de obra	49,75 euros (Pagada)



Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 7 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/9HAEF75WL5R6PJFTWHGNAQ9MD

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

12. Expediente 4896/2022. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente y piscina en suelo rústico

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras respecto de la licencia urbanística otorgada al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente y piscina en polígono 22, parcela 118 de San Rafael, Término Municipal de Sant Antoni de Portmany según proyecto con visado colegial 13/01255/22 de fecha 06/09/2022 y con visado colegial 13/01706/22 de fecha 28/11/2022 redactados por la arquitecta Alicia Medina Vargas, **sin variación de parámetros urbanísticos** respecto a la Licencia otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2013 al proyecto básico así como mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2014 al proyecto básico y de ejecución modificado, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente y piscina en polígono 22, parcela 118 de San Rafael, Término Municipal de Sant Antoni de Portmany obrante todo ello expediente núm. 13/2010.

Segundo- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202206559/0	Tasa por Licencias Urbanísticas	82,58 euros (pagada)
202208795/0	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	734,00 euros(pendiente)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal (fecha 2 de diciembre de 2022)	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/3Q3DRENNYY7YCW6WAFZQPGHWZ

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



13. Expediente 6222/2022. Otorgamiento de licencia de reparcelación (agrupación y segregación) en suelo urbano con cesión para el cumplimiento del planeamiento

Primero.- OTORGAR a [REDACTED] **licencia urbanística de reparcelación (agrupación/segregación) de cuatro fincas** (Finca registral núm. 11.238, 11.232, 11.015, 11.233) **para convertirlas en tres fincas**, ubicadas entre carrer Llebeig y Cr Mestral, 10, manzana 32890, parcelas 08-09, urb. can germa y loma pinar” **con cesión de 132 m²** en favor del Ayuntamiento **para cumplimiento del planeamiento en relación al sistema viario**, todo ello según “Expediente de Agrupación-segregación de 4 fincas para convertirlas en 3 fincas, ubicado entre carrer Llebeig y Cr Mestral, 10, manzana 32890, parcelas 08-09, urb. can germa y loma pinar”, redactado por la arquitecta María Blanca Castiella Rodríguez, VISADO 04/11/2022-13/01572/22. así como planos Topográficos y delimitación de las fincas georeferenciados A, B y C, (estado actual) y de las edificaciones existentes, constituyéndose de **la cual se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transcrito.

Tercero.- INDICAR al interesado que, respecto de las parcelas resultantes de la segregación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de estas parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros.

Cuarto.- APROBAR la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas núm. 202208748/0 que asciende a 200 euros (pagada)

Quinto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 22 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/5XFS2NC3GZRKMMAQ53JH5Q9EL

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

14. Expediente 6272/2022. Otorgamiento de licencia de agrupación de parcelas en suelo urbano

Primero.- OTORGAR a BENIMUSA TRADE S.L. con CIF núm. B07940141 **licencia urbanística de agrupación de dos fincas (Finca registral núm. 14667 y 8706 respectivamente)** sitas en calle del Encant 30 y 32, de esta localidad con referencia catastral 3250011CD5134N0001KE y 3250010CD5134N0001OE respectivamente, para dar lugar a una parcela resultante de **1.730,00 m² y y 31,62m2 de fachada**, ajustada a alineación del PGOU de Sant Antoni de Portmany, todo ello según PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS”, en calle del Encant 30 y 32, RC 3250011CD5134N0001KE y 3250010CD5134N0001OE, redactado por el arquitecto técnico Alejandro Marín Murcia, firmado telemáticamente en fecha 16/11/2022., **la cual se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transcrito.



Tercero.- INDICAR al interesado que, respecto de las parcelas resultantes de la agrupación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de estas parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros.

Cuarto.- APROBAR la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas núm. 202208346/0 que asciende a 200 euros (pagada).

Quinto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 21 de noviembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/7M6QS52SECEJGZQTE2KR63SZK

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

15. Expediente 5884/2022. Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la orden de suspensión cautelar de las obras en curso durante la sustanciación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística

Primero.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso de reposición interpuesto por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] contra la orden de suspensión inmediata de todos los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo, o subsuelo, que se estén ejecutando o desarrollando en el emplazamiento Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany adoptada en Decreto núm. 3573 de 7 de noviembre de 2022 de incoación de Procedimiento de la legalidad urbanística incoado a a la señora [REDACTED] (DNI: [REDACTED]) y la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] por ejecutar, realizar o desarrollar actos de construcción o de edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo sin título habilitante en finca sita en Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany, constitutivos de forma presunta de una infracción urbanística, consistentes en: *“Obras de ampliación de nueva planta de 6m2 y obras de reforma sobre una edificación existente” y todo ello de conformidad con la motivación jurídica contenida en el fundamento jurídico material primero y segundo del presente escrito.*

Segundo.- CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE la resolución recurrida, esto es, la orden de suspensión adoptada en Decreto núm. 3573 de 7 de noviembre de 2022 por la que se resuelve lo siguiente:

“/ **ORDENAR** a la señora [REDACTED] (DNI: [REDACTED]) y la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] como responsables de los actos en curso de ejecución en finca sita en Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany, **la suspensión inmediata de todos los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo, o subsuelo**, que se estén ejecutando o desarrollando en el emplazamiento Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany.

Esta resolución de suspensión es inmediatamente ejecutiva.

Transcurridas 24 horas desde la notificación sin que se haya cumplido la orden notificada, se puede proceder al precinto de las obras, instalaciones o uso. Tal y como se recoge en el artículo 187.6 de



la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, cuando la orden de suspensión sea desatendida, se podrá disponer la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, las instalaciones o los usos y los gastos que resulten correrán a cargo de la persona promotora, propietaria o responsable del acto.

Además, el incumplimiento de la orden de suspensión, incluso de la que se le dé traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros, reiterándose estas multas con la periodicidad máxima de un mes, en el caso de las tres primeras y de quince días en las posteriores. Del incumplimiento se dará cuenta, si corresponde, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que corresponda.//”

Tercero.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la solicitud de suspensión de la ejecutividad de la orden de suspensión acordada en el Decreto núm. 3573 de 7 de noviembre de 2022 y **CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE** su plena ejecutividad según motivación expuesta en el fundamento jurídico material segundo del presente escrito.

Cuarto.- DAR TRASLADO de la resolución que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

16. Expedient 2528/2022. Aprovació de Conveni Administratiu de Col·laboració entre Administracions Públiques – Pla de Finançament Serveis Socials Comunitaris bàsics per als anys 2022, 2023 i 2024

Primer: Aprovació de l'acord de Conveni de Col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany per a la gestió dels programes de Serveis Socials Comunitaris Bàsics per als anys 2022, 2023 i 2024

Segon: Facultar l'Alcalde per a la signatura d'aquest Conveni

Tercer: Comunicar la signatura als serveis econòmics de l'Ajuntament, als efectes escaients i dipositar la corresponent còpia al registre de Convenis que hom porta a la Secretària de la corporació.

Quart : Donar compte d'aquest acord a l'entitat esmentada amb la qual es fa el Conveni.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, **la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit** per unanimitat dels membres presents.

17. Expediente. 5288/2022. Aprovació del conveni de col·laboració entre el Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany com a titular de la EI Can Coix per establir la gratuïtat del servei educatiu de tercer d'educació infantil.

Primer. Aprovar el conveni de col·laboració entre el Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany com a titular del EI Can Coix per establir la gratuïtat del servei educatiu de tercer d'educació infantil.



Segon. Facultar l'alcalde per a la signatura del present conveni.

Tercer. Dipositar la corresponent còpia el registre de convenis que es porta al departament de Secretaria de la corporació.

Quart. Iniciar els tràmits per a la modificació del contracte amb l'empresa adjudicatària del servei educatiu de l'El Can Coix, si escau.

Cinquè. Notificar als interessats.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

18. Expediente. 6316/2022. Aprovació del conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional del Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany en matèria d'educació de persones adultes i per al foment dels ensenyaments d'idiomes de règim especial per al curs escolar 2022-2023

Primer. Aprovar el Conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional del Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany en matèria d'educació de persones adultes i per al foment des ensenyaments d'idiomes de règim especial per al curs escolar 2022-2023.

Segon. Facultar l'alcalde per a la signatura i execució del conveni.

Tercer. Dipositar la corresponent còpia al registre de convenis que es porta al departament de Secretaria de la corporació.

Quart. Notificar l'acord adoptat a l'interessat

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, **la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit** per unanimitat dels membres presents.

19. Expediente 6121/2022. Reconeixement de l' obligació de les quotes d'escorxador i deixalleria 4rt trimestre 2022

1r. Autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació dels imports presentats a l'escrit per la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insular, així com que es doni trasllat als serveis econòmics per a procedir al seu pagament, atenent a les disponibilitats de tresoreria d'aquest Ajuntament.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, **la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit** per unanimitat dels membres presents.

20. Expediente 3318/2022. Resolución del procedimiento sancionador en materia de actividades por el ejercicio de actividad sin título habilitante

Primero- DECLARAR a la señora [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] como



titular/promotora de la actividad del establecimiento con nombre comercial cafetería URBAN sito en calle Soledat 35, de esta localidad, **RESPONSABLE** de la comisión de las siguientes infracciones:

- **infracción grave por carencia de título habilitante para el ejercicio de la actividad musical** (artículo 103.1 b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Segundo.- IMPONER a la interesada una sanción de **Multa económica** ascendiente a la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco (**4.875**) euros

Tercero.- APROBAR, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco (**4.875**) euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

Cuarto.- NOTIFICAR a la interesada el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

21. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se han presentado dos asuntos que, por razones de urgencia, se han de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación cada una de las siguientes presentes propuestas, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

21.1. Expediente 5937/2022. Subvención directa instrumentalizada mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la Sociedad Deportiva Portmany para la conmemoración del centenario del club

Primero.- Aprobación del Convenio mediante el otorgamiento de subvención directa del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la SD Portmany.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma y ejecución de este convenio

Tercero.- Depositar la correspondiente copia al registro de Convenios que se lleva desde la Secretaría de la corporación.

Cuarto.- Publicar el convenio entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la SD Portmany.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Intervención de la Corporación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



21.2. Expediente 4700/2022. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de cuatro edificios plurifamiliares aislados con aparcamiento y trastero en suelo urbano

Primero.- OTORGAR a la mercantil RETIR 7, S.L. con CIF núm. B88239249 **Licencia de primera ocupación**, de los 4 edificios plurifamiliares aislados con aparcamiento y trastero en sótano en calle Retir n.º 7, en Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de septiembre de 2020 de construcción con urbanización simultánea de 4 edificios plurifamiliares aislados con aparcamiento y trastero en sótano en calle Retir n.º 7, en Sant Antoni de Portmany así como sus modificaciones debidamente autorizadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2020, y Acuerdo de 11 de octubre de 2022 (expediente 1528/2019), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADAS** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es** el previsto en las conclusiones del informe técnico municipal favorable que se adjunta con el siguiente CSV <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/3SDJL2CFEJ4QRRW7QDZ56A9KG>

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202206166/0	Tasa Licencia urbanística	200 euros (Pagada)
202207874/0	Actualización Icio	5.655,60 euros (Pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 14 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/3SDJL2CFEJ4QRRW7QDZ56A9KG

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE